

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00325-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el escrito de demanda, se decreta el embargo de las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro producto financiero que los aquí demandados ostenten en las siguientes entidades financieras, las cuales **se limitan a la suma de \$390`000.000**, Libresen los respectivos oficios:

Bancolombia con NIT.890903938-8
Banco Falabella S.A. con NIT. 900047981-8
BBVA Colombia S.A., con NIT. 860 003 020-1
Scotiabank Colpatría con NIT. 860.034.594-1
Banco de Bogotá NIT. 860002964-4

Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 121,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

e.m.b.d.

